



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía



2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

NOTA S.E. N° 0083

Ref.: Resolución S.E. N° 1281/2006 -

BUENOS AIRES, 28 ENE 2008

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL:

Me dirijo a usted continuando con las anteriores notas emitidas por esta Secretaría de Energía en relación con la implementación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1.281 del 4 de septiembre de 2006.

Al respecto, y en relación con los criterios de implementación de dicha Resolución informados en la Nota S.E. N° 1.374 del 27 de octubre de 2006 y en particular a lo establecido en el Apartado 6) del Anexo V - Servicio de "Energía Plus", se deberá considerar que, entre el 1° de noviembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008, el precio horario por el excedente de energía consumida (CEEh) se calculará con la siguiente fórmula:

$$CEEh = K * (\$CMOh - \$PMh) + (1-K) * CMEEh$$

Donde:

\$CMOh es el Costo Marginal de Operación (\$CMO) de cada hora en que se produjo el consumo en exceso.

\$PMh es el precio del mercado de cada hora.

CMEEh es el promedio del Costo adicional de las unidades generadoras que resultó necesario despachar para cubrir los incrementos de demanda, incluyendo la energía producida por las máquinas con potencia comprometida en el Servicio de ENERGÍA PLUS que no se encuentre cubriendo compromisos de ese servicio.

K es un factor que determinará la SECRETARIA DE ENERGIA trimestralmente, inicialmente para el período 1° de noviembre de 2007 y el 31 de enero de 2008 se fija K igual a CERO COMA QUINCE (K = 0,15).

Adicionalmente lo instruyo, a notificar a los GUMAs, GUMEs y GUDIs involucrados los términos de la presente nota.

Saludo a usted atentamente.

Ing. DANIEL CAMERON
SE. RETARIO DE ENERGIA

AL SEÑOR SUBGERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA
DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA)
Ing. Julio BRAGULAT
S / D.

